

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA, CELEBRADA POR LA CORPORACIÓN MUNICIPAL DE ELVILLAR/BILAR (ALAVA) EL DIA 21 DE ENERO DE 2019.

CONCEJALES PRESENTES
G. O. M.
Y. P. F.
L. A. B. L.-G.
L. M. G. C.
J. A. G. L.-G.
F. G. D.
CONCEJALES AUSENTES
B. S. F.
SECRETARIA ACCIDENTAL
M. L. M. L.

En la casa consistorial del Ayuntamiento de Elvillar/Bilar (Álava), siendo las **trece horas y treinta minutos** del día **veintiuno de enero del dos mil diecinueve**, se reúnen los señores concejales anteriormente citados, con la ausencia de la concejala B. S. F., presididos por el alcalde, G. O. M., y asistidos de la secretaria accidental, M. L. M. L., con el fin de celebrar esta sesión, que viene anunciada por primera convocatoria.

Declarado abierto el acto por el Sr. Presidente, se dio lectura al orden del día, adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- **ACTA BORRADOR DE LA SESIÓN ANTERIOR.**- El acta de la sesión extraordinaria, celebrada por esta corporación municipal el día 21 de diciembre del 2018, es aprobada por unanimidad de todos los asistentes al acto.

2.- **RELACIÓN DE PAGOS Y COBROS.**- De orden del alcalde, se da cuenta a los reunidos de los ingresos y gastos habidos en este ayuntamiento durante los meses de NOVIEMBRE y DICIEMBRE del 2018, cuyos totales ascienden a las siguientes cantidades:

NOVIEMBRE DEL 2018	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	79.197,09 €	5.984,31 €
PAGOS	38.008,11 €	2.344,03 €

DICIEMBRE DEL 2018	DE PRESUPUESTO	NO PRESUPUESTARIO
INGRESOS	6.590,87 €	2.519,52 €
PAGOS	42.501,17 €	591,74 €

La corporación municipal, a la vista de lo expuesto, acuerda, por unanimidad, darse por enterada. Y que sean entregadas copias de los libros diarios de ingresos y pagos de los citados meses a todos los miembros de la corporación.

Se adjunta copias de dichos libros diarios al acta de esta sesión.

3.- **PETICIONES PARTICULARES.**- Dada cuenta de las presentadas, en cada caso particular se acuerda:

3.1.- **M. J. H.**- Dada cuenta del escrito de fecha de 26 de noviembre del 2018, presentado por M. J. H., por el que solicita el uso de la sala de usos múltiples del Centro Social de Elvillar/Bilar para impartir clases particulares en horario de lunes a viernes de 16:30 horas a 20:00 horas y viernes de 16:30

horas a 17:30 horas, durante un periodo de 2 meses, diciembre 2018 y enero 2019.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, autorizar a M. J. H. la utilización de la sala de usos múltiples del Centro Social de Elvillar/Bilar, para impartir clases particulares en horario de lunes a viernes de 16:30 horas a 20:00 horas y viernes de 16:30 horas a 17:30 horas, durante un periodo de 2 meses, diciembre 2018 y enero 2019.

3.2.- DELEGADO DE LA JUNTA PERSONAL DE CORREOS EN ARABA POR EL SINDICATO ESK.- Dada cuenta del escrito de fecha 5 de noviembre del 2018, presentado por el Delegado de la Junta de Personal de Correos en Araba por el Sindicato Esk, por el que se remite una moción relativa a la eliminación de 2 plazas de reparto en la oficina de Correos de Laguardia (Araba). Dicha Moción literalmente dice así:

“Ante la eliminación de dos plazas de reparto en la Oficina de Correos de Laguardia y la NO cobertura diaria de todas las plazas de reparto, el Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR (ARABA), reunido en Pleno, aprueba la siguiente moción:

PRIMERO.- Condenar la política de recorte de personal de la S.E. Correos y Telégrafos S.A. frente a lo que es su cometido, la prestación de los Servicios Públicos en materia de comunicación postal.

SEGUNDO.- Exigimos el cumplimiento de la Ley Postal en materia de prestación del Servicio Postal Universal y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, que regula la entrega de notificaciones.

TERCERO.- A partir de la fecha, nos reservamos el derecho de acudir a los Tribunales u otros Organismos que consideremos oportunos, ante cualquier vulneración de derechos que como ciudadanos/as y Entidades Locales tenemos en materia postal.”

La Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, aprobar la moción, anteriormente transcrita, remitida por el Delegado de la Junta de Personal de Correos en Araba por el Sindicato Esk, relativa a la eliminación de 2 plazas de reparto en la oficina de Correos de Laguardia.

4.- RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA.- De orden de la Presidencia, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones de la alcaldía, que posteriormente se detallan, y los señores asistentes al acto acuerdan, por unanimidad, darse por enterados.

4.1.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 87 DE 2018, adoptada el día 29 de noviembre del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la factura número 18066, de fecha 28 de noviembre del 2018, emitida por la empresa NUÑO Y PESCADOR, S.A., de Vitoria-Gasteiz, correspondiente a las obras de “*ACONDICIONAMIENTO DE CAMINOS*” en Elvillar/Bilar, cuyo importe asciende a la cantidad de 34.906,87 € I.V.A. incluido. Y que se proceda al pago de la misma por la depositaría municipal y por su total importe.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava el abono de la subvención, concedida por Acuerdo del Consejo de Gobierno Foral 244/2018, de 22 de mayo, con cargo al Programa 2018, de Ejecución de Obras Menores.

TERCERO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo.”

4.2.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 88 DE 2018, adoptada el día 5 de diciembre del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Adjudicar el suministro de gasóleo C de calefacción para las instalaciones de este Ayuntamiento de Elvillar a la empresa BEROIL, S.L., con C.I.F. B09417957.

Indicar, que este Ayuntamiento cuenta con un único depósito de gasóleo C, con una capacidad de 3.000 litros, ubicado en la Plaza Santa María, número 10, de Elvillar. El consumo anual de gasóleo C es aproximadamente de 3.000 litros.

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno, en una próxima sesión que celebre el mismo."

4.3.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 89 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a B. U., S.L., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 5, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio B-3.

4.4.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 90 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a B. M. I., S.L., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 20, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio C-10.

4.5.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 91 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a E. P. F., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 19, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio B-10.

4.6.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 92 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a S. B. I., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 1, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio B-1.

4.7.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 93 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a M. R. G. A., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 18, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio C-9.

4.8.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 94 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a P. A. O. M., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 22, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio C-11.

4.9.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 95 DE 2018, adoptada el día 12 de diciembre del 2018, mediante la que se autoriza a A. L. G., ACOMETIDA DE AGUA Y DESAGÜE para el inmueble sito en Los Ventriles, número 4, de Elvillar/Bilar, con referencia catastral polígono 5, parcela 859, edificio C-2.

4.10.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 96 DE 2018, adoptada el día 13 de diciembre del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- APROBAR el presupuesto número 66, de fecha 12 de diciembre del 2018, emitido por la empresa FLOYMA, S.C., de la localidad de Oion (Araba), para la realización de las obras de "ESTUFA DE PELLET", cuyo importe total asciende a la cantidad de 2.726,13 € I.V.A incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2019 de INICIATIVAS PARA EL FOMENTO DE RELACIONES VECIONALES las obras de "ESTUFA DE PELLET".

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación."

4.11.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 97 DE 2018, adoptada el día 14 de diciembre del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

"PRIMERO.- Aprobar el presupuesto de fecha de 11 de diciembre del 2018, emitido por la empresa CONSTRUCCIONES HEREDEROS DE BARRIO, S.L., de la localidad de

Elvillar/Bilar, para la realización de las obras de “Acondicionamiento de varias calles de Elvillar”, cuyo importe total asciende a la cantidad de 12.487,97 € I.V.A. Incluido.

SEGUNDO.- Solicitar de la Diputación Foral de Álava, para su inclusión en el PROGRAMA 2019 de EJECUCION DE OBRAS MENORES las obras de “ACONDICIONAMIENTO DE VARIAS CALLES DE ELVILLAR”.

TERCERO.- Dar cuenta al Ayuntamiento Pleno de la presente resolución en la primera sesión que celebre el mismo, para su ratificación.”

4.12.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 98 DE 2018, adoptada el día 19 de diciembre del 2018, mediante la que se autorizan las obras solicitadas por F. G. D., para la construcción de aseo, del inmueble sito en Los Ventriles, 13, parcela 859 del polígono 5, edificio B-7, de Elvillar/Bilar.

4.13.- RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA N° 99 DE 2018, adoptada el día 26 de diciembre del 2018, cuyo resuelve literalmente dice así:

“PRIMERO.- Aprobar la segregación de la parcela catastral, actualmente de naturaleza patrimonial, número 1279 del polígono 4 de este municipio de Elvillar/Bilar de su parcela matriz, finca registral 4577, Tomo 1044, Libro 37, Folio 77, Inscripción 2, cuya descripción es la siguiente:

“Referencia catastral: Polígono 4, parcela 1279.

Superficie ocupada: 0,00 m2.

Superficie libre: 161,93 m2.

Superficie total: 161,93 m2.

Linderos de la parcela:

N.- Polígono 4, parcela 1194, de J. M. B. P.

S.- Polígono 4, parcela 1176, de M. R. G. A. y otro.

Polígono 4, parcela 1177, de S. F. I.

E.- Polígono 4, parcela 1176, de M. R. G. A. y otro. Calle.

O.- Polígono 4, parcela 1177, de S. F. I.”

SEGUNDO.- La descripción de la parcela matriz, finca registral 4577, Tomo 1044, Libro 37, Folio 77, Inscripción 2, quedará de la siguiente manera:

“URBANA: Parcela destinada a VIALES Y ESPACIOS PUBLICOS del Estudio de Detalle de la Unidad de Ejecución UE-1, de forma irregular, ubicada en la parte Este del pueblo de Elvillar, junto a la calle de LAS PISCINAS, con una superficie de cinco mil ochocientos dieciséis metros y setenta y seis decímetros cuadrados, que linda: Norte, exteriormente límite de la unidad de ejecución, e interiormente con parcelas 30, 23, 13, 1, 31 y parcela del Bloque 7; Sur exteriormente Hogar de Jubilados, parcela 31, parcela 32, límite de la unidad de ejecución y parcela 22, e interiormente, parcelas 8, 12, 18, 30 y 32; Este, exteriormente límite de la unidad de ejecución, parcela 30 y parcela 19, e interiormente parcelas 19, 20, 21, 22, 23 a 30, 13, 1 a 8, parcela del bloque 7, parcelas 9 a 12 y 32; y Oeste, exteriormente límite de la unidad de ejecución, Hogar de Jubilados, e interiormente parcelas 1 a 8, parcela del bloque 7, parcelas 9 a 12, parcelas 13 a 18, parcelas 19 a 22, y parcelas 23 a 30 y 31.”

SEGUNDO.- Dar cuenta de la presente Resolución al Ayuntamiento Pleno.”

5.- PRESTACION DE SERVICIOS SOCIALES.- Tal como prevé el artículo 42 de la Ley 12/2008, de 5 de diciembre, de Servicios Sociales (LSS, en lo sucesivo), es competencia del Ayuntamiento el ejercicio de las siguientes funciones:

(...)

3) La creación, organización y gestión de los servicios sociales de base previstos en el artículo 29.

4) La provisión de los servicios sociales de atención primaria del Catálogo de Prestaciones y Servicios del Sistema Vasco de Servicios Sociales, regulados en el apartado 1 del artículo 22, salvo el servicio de teleasistencia.

El artículo 2 de la LSS establece, asimismo, el derecho subjetivo a los servicios sociales, que se perfeccionó el 26 de diciembre de 2016.

Como consecuencia de tales exigencias normativas, el Pleno del Ayuntamiento ELVILLAR/BILAR constata:

- a) Que el artículo 42 de la LSS, así como otras referencias normativas recogidas en la Ley, disocian lo que es la competencia municipal de la prestación efectiva del servicio.
- b) Que la finalidad clara y determinante de la LSS es que la prestación de los servicios sociales de competencia municipal pueda realizarse de forma agrupada (artículo 28.2 y artículo 29.4 LSS).
- c) Que esa finalidad es particularmente evidente en el Territorio Histórico de Araba/Álava donde ninguno de los municipios, salvo Vitoria-Gasteiz, supera el umbral de población de 20.000 h., como tampoco lo hace el municipio de ELVILLAR/BILAR
- d) Que esa prestación compartida se advierte asimismo del artículo 36.5 LSS, cuando determina que el Mapa de Servicios Sociales adoptará para su aplicación las delimitaciones geográficas que determinen las administraciones forales y locales. Aprobado en su día el Mapa de Servicios Sociales del Territorio Histórico de Araba/Álava, queda en estos momentos aún por concretar el modo de prestación de los servicios sociales cuya prestación se debe efectuar, en algunos casos, en un ámbito territorial superior a la demarcación municipal.
- e) Que, hasta la fecha, la Diputación Foral de Álava viene cubriendo por sí y mediante acuerdo del Consejo de Diputados 904/2016, de 26 de diciembre, una parte sustantiva de los servicios municipales, cuya prestación a partir de las previsiones establecidas son competencia municipal.
- f) Que la LSS reconoce expresamente el deber de cooperación y coordinación interadministrativa, algo inherente a un sistema integrado de servicios sociales como es el que se diseña.
- g) Que, asimismo, el artículo 31. 2 a) de la Ley reguladora de las bases de régimen local, prevé que uno de los fines de las Diputaciones es “asegurar la prestación integral y adecuada en la totalidad del territorio provincial de los servicios de competencia municipal”.
- h) Que el Ayuntamiento ELVILLAR/BILAR acordó en fecha 6 de febrero del 2017 mostrar su conformidad al acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre del Consejo de Diputados en el que se aprobó seguir prestando los servicios sociales a partir del 26 de diciembre de 2016, en los términos que se venían gestionando por la Diputación y por los Municipios del Territorio Histórico de Álava con población inferior a 20.000 habitantes, de manera provisional, durante un periodo transitorio de 24 meses, periodo dentro del cual la Mesa Interinstitucional constituida para la elaboración del Mapa propondría los recursos técnicos, económicos y jurídicos necesarios para la efectiva prestación de todos los servicios sociales, en el marco competencial que a cada uno corresponda, que se iría implantando progresivamente durante el periodo señalado.
- i) Que dicho proceso no se ha concluido en la actualidad, a excepción del correspondiente al servicio de ayuda a domicilio.

Visto el Acuerdo 765/2018, de 21 de diciembre, de la Diputación Foral de Alava por el que se aprueba trasladar a los Ayuntamientos del Territorio Histórico la propuesta de prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

Teniendo en cuenta que se considera necesario, con la finalidad indicada de prestar los servicios que son competencia municipal y de seguir trabajando en un marco de colaboración con el objeto, asimismo, de cumplir con lo dispuesto en la Ley de Servicios Sociales, Decreto de Cartera y Plan Estratégico, todo ello, desde una perspectiva técnica, jurídica y de suficiencia

financiera acorde con el Sistema Vasco de Servicios Sociales actual.

Y, partiendo del dato normativo, que el punto tercero del referido Acuerdo establece que la efectividad del mismo queda condicionada respecto de cada Municipio, a la adopción, y consiguiente comunicación de certificado a la Diputación Foral de Álava, de la correspondiente conformidad por el órgano municipal competente.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Mostrar conformidad del Ayuntamiento de ELVILLAR/BILAR al acuerdo 765/2018, del 21 de diciembre, del Consejo de Diputados en el que aprueba prorrogar hasta el 26 de junio de 2020, su anterior acuerdo 904/2016, de 26 de diciembre, que aprobaba el mantenimiento provisional de los servicios sociales, a excepción del servicio de ayuda a domicilio, en los términos que se han venido gestionando por la Diputación y los Municipios del territorio Histórico de Álava, con población inferior a 20.000 habitantes, en los mismos términos acordados en su momento.

SEGUNDO.- Facultar a la Alcaldía, para el desarrollo y la gestión de cuanto se dispone en el presente acuerdo.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a la Diputación Foral de Alava a los efectos previstos en el dispongo tercero del mencionado texto.

6.- **EXPLORACION BAR DEL CENTRO DE JUBILADOS DE ELVILLAR/BILAR**. - Teniéndose en cuenta que la explotación del bar del centro de jubilados de Elvillar/Bilar quedará libre.

Visto el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas formalizado por el Sr. Alcalde, de fecha 14 de enero del 2019, que deberá regir en la adjudicación del contrato de explotación del bar del centro de jubilados de la villa de Elvillar/Bilar (Álava).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, lo siguiente:

PRIMERO.- Aprobar el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas, de fecha 14 de enero del 2019, que deberá regir en la adjudicación del contrato de explotación del bar de de los jubilados de Elvillar/Bilar (Álava).

SEGUNDO.- Establecer el siguiente tipo de licitación en dos mil euros (2.000,00 €) anuales.

TERCERO.- Publicar el anuncio de licitación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento así como en los establecimientos públicos de Elvillar/Bilar.

7.- **CORRESPONDENCIA OFICIAL**. - Seguidamente se da lectura a la correspondencia oficial, que posteriormente se detalla:

7.1.- **DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE MEDIO AMBIENTE Y URBANISMO**. - Dada cuenta del escrito de fecha 29 de noviembre del 2018, remitido por el Diputado Foral de Medio Ambiente y Urbanismo de la Diputación Foral de Alava, relacionado con el nuevo Plan de Prevención y Gestión de Residuos Urbanos de Alava - Araba (2017-2030).

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.2.- **REGISTRO DE LA PROPIEDAD**. - Dada cuenta del escrito de fecha 15 de noviembre del 2018, remitido por el Registrador de la Propiedad de Laguardia, relacionado con la notificación de la declaración de obra nueva a nombre de M. P. F. G. y V. F. F., del siguiente bien inmueble:

1) Vivienda unifamiliar sita en calle Herrerías, número 9, referencia catastral polígono 1 parcela 219.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.3.- DIPUTACION FORAL DE ALAVA - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Dada cuenta del Acuerdo 599, de fecha 6 de noviembre del 2018, dictado por el Consejo de Gobierno Foral de la Diputación Foral de Alava, por el que se aprueba la convocatoria de concurso unitario 2018 para la provisión de los puestos de trabajo vacantes reservados a funcionarios/as de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

El Ayuntamiento Pleno acuerda, por unanimidad, darse por enterado.

7.4.- GOBIERNO VASCO - DEPARTAMENTO DE DESARROLLO ECONOMICO Y EQUILIBRIO TERRITORIAL.- Dada cuenta de la Resolución de 12 de diciembre del 2018, de la Directora de Desarrollo Rural y Litoral y Políticas Europeas por la que se concede a este Ayuntamiento de Elvillar las ayudas que seguidamente se detallan al amparo de la Orden de 24 de abril de 2018, por la que se regulan las ayudas destinadas a la promoción, al desarrollo y a la diversificación económica de los municipios rurales incluidos en la zona Leader aprobada en el marco del programa de desarrollo rural del País Vasco 2015-2020.

OBRA: RENOVACION DE ESTRUCTURA DE CONTENCIÓN DE LAS PISCINAS MUNICIPALES DE ELVILLAR

AYUDA CONCEDIDA, AÑO 2018: 10.208,45 €

AYUDA CONCEDIDA, AÑO 2019: 9.808,12 €

El Ayuntamiento Pleno acuerda por unanimidad, darse por enterado.

8.- RUEGOS Y PREGUNTAS.- No se formularon ninguno.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, se dio por finalizado el acto, siendo las **quince horas**, extendiéndose la presente Acta, que consta de **4 folios**, que en el Libro de Actas de este Ayuntamiento le corresponden los números **1.354.259, 1.354.260. 1.354.261 y 1.354.262** que en señal de conformidad y aprobación, firman los asistentes al acto, de que certifico.